 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 1 de 30	



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015).

Por medio del presente, la suscrita Secretaria Planeación y Obras Públicas del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA TIPO ENDURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL EN LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

Que el Municipio de Sácama, como Entidad Territorial del Estado, desarrolla diversas actuaciones administrativas orientadas al cumplimiento de los fines esenciales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política. Dichos fines, según lo dispuesto por la norma, comprenden: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, preservar la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

Que la Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6, señala que corresponde a los municipios: administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos definidos por la ley; promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras requeridas para el progreso municipal; impulsar la participación comunitaria, la cultura en derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, con especial atención a niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, personas mayores, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional; así como velar por el adecuado manejo y protección de los recursos naturales y del medio ambiente conforme a la Constitución y la ley (...).

Que, con el fin de garantizar los derechos de la población, el Municipio administra recursos públicos que deben ser manejados con objetividad, transparencia y eficacia, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la contratación de bienes y servicios debe regirse por los principios fundamentales de la contratación estatal, asegurando transparencia en los procesos de selección de oferentes y en todas aquellas actividades que involucren el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos.



Que la Constitución Política, en su artículo 339, dispone que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar planes de desarrollo, de manera concertada con el Gobierno Nacional, para garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado desempeño de las funciones asignadas por la Constitución y la ley. Dichos planes deben estar integrados por una parte estratégica y por un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que, igualmente, el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, a su vez, el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 define los principios rectores de la administración municipal, entre ellos:

- a) **Eficacia**, entendida como la obligación de los municipios de definir con claridad la misión, propósito y metas de sus dependencias, establecer al ciudadano como eje central de su actuación, promover la excelencia en la prestación de los servicios y adoptar sistemas rigurosos de control y evaluación de programas y proyectos;
- b) **Eficiencia**, mediante la optimización de los recursos financieros, humanos y técnicos, la definición de una organización administrativa racional que permita cumplir adecuadamente con sus funciones y servicios, la creación de sistemas adecuados de información, evaluación y control, y el aprovechamiento de las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones públicas o privadas.

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el marco de sus funciones misionales y en articulación con la Defensa Civil Municipal y el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la responsabilidad de garantizar la capacidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria, eficiente y oportuna las emergencias que se presenten en el Municipio de Sácama, departamento de Casanare. Para el cumplimiento de este propósito, resulta indispensable disponer de equipos y medios de transporte adecuados que faciliten la movilidad efectiva del personal encargado de la verificación de situaciones de riesgo, la atención inmediata de eventos adversos y el apoyo logístico en las acciones de prevención, respuesta y recuperación.

Que actualmente la Administración Municipal no dispone de un vehículo tipo motocicleta que permita el desplazamiento ágil, seguro y oportuno del personal de apoyo a la Defensa Civil y demás organismos de socorro, circunstancia que limita la capacidad institucional para atender emergencias, acceder a zonas rurales o de difícil movilidad y realizar intervenciones inmediatas en puntos críticos del territorio municipal.

Que, en atención a dichas limitaciones, se hace necesario y prioritario fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio mediante la adquisición de una motocicleta tipo enduro, la cual, por sus características técnicas y operativas, ofrece mayor versatilidad, rapidez y facilidad de acceso a territorios donde otros medios de transporte presentan restricciones, garantizando así una atención eficaz y oportuna frente a los eventos de emergencia que puedan afectar a la población.

Que la adquisición del referido vehículo permitirá optimizar actividades estratégicas tales como el desplazamiento inmediato del personal de emergencias, la verificación y seguimiento de reportes de riesgo, la realización de inspecciones técnicas en terreno, el transporte de herramientas y equipos livianos, así como el apoyo directo a las labores operativas de la Defensa Civil, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de la seguridad, el bienestar y la protección de los habitantes del Municipio de Sácama.



Que, en consecuencia, el Municipio requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida, cuyo objeto contractual será la **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA TIPO ENDURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL EN LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias, y en observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2012.

Por lo anterior expuesto, y en concordancia, el municipio considera **NECESARIO y CONVENIENTE** realizar un proceso contractual con el objeto de realizar **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA TIPO ENDURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL EN LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE”**, toda vez que la administración mediante la asignación de los recursos de inversión debe ser garante del cumplimiento de las necesidades y lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto contempla dicho proceso para el cumplimiento y alcance de los indicadores previstos en el Plan de desarrollo, por lo cual se hace necesario adelantar la presente contratación de forma temporal y medible para el logro de las actividades esperadas.

Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2025, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal, estando de igual forma incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2025, lo que hace que los tres criterios (**NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**) converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.


Que por las razones hasta ahora expuestas, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte técnico, jurídico y presupuestal requerido para la elaboración de la Invitación Pública mediante la cual se adelantará la selección del contratista proveedor de los bienes objeto del proceso.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA TIPO ENDURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA CIVIL EN LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p>Página 4 de 30</p>	



2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la gestión integral del riesgo de desastres y la protección de la vida, los bienes y el entorno de la población, el Municipio de Sácama requiere la adquisición de una motocicleta tipo enduro destinada al apoyo operativo de la Defensa Civil Municipal y de los organismos que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

La contratación tiene como finalidad mejorar la capacidad de respuesta, movilidad y cobertura territorial del personal encargado de la atención de emergencias, la verificación de situaciones de riesgo, la inspección técnica en terreno y el desarrollo de actividades de prevención, respuesta y recuperación frente a eventos adversos de origen natural o antrópico.

La motocicleta tipo enduro, por sus características técnicas, permitirá el acceso eficiente a zonas rurales, áreas de difícil tránsito y puntos críticos del municipio, donde otros medios de transporte presentan limitaciones, garantizando una atención oportuna, eficaz y continua ante situaciones que puedan poner en riesgo a la comunidad.

Con la ejecución del presente objeto contractual, la Administración Municipal busca fortalecer la operatividad de la Defensa Civil, optimizar los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de equipos y herramientas livianas, y contribuir de manera directa al mejoramiento de la seguridad, el bienestar y la protección de los habitantes del Municipio de Sácama, Casanare, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.


2.2. ALCANCE:

Para satisfacer la necesidad identificada, la Administración Municipal de Sácama, en cumplimiento de los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y de las obligaciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y la atención de emergencias, adelantará el proceso contractual tendiente a la adquisición de una motocicleta tipo enduro, destinada al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Defensa Civil Municipal.

El alcance del contrato comprende el suministro, entrega y puesta en funcionamiento de la motocicleta, con las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad requeridas, garantizando su adecuada utilización para el desplazamiento ágil, seguro y oportuno del personal encargado de la verificación de situaciones de riesgo, la atención prioritaria de emergencias, la realización de inspecciones técnicas en terreno y el apoyo logístico a las labores de prevención, respuesta y recuperación frente a eventos adversos que puedan afectar a la población.

Asimismo, el bien a adquirir deberá permitir el acceso a zonas rurales, áreas de difícil movilidad y puntos críticos del municipio, contribuyendo a la reducción de los tiempos de respuesta y al fortalecimiento institucional en el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la protección de la vida, los bienes y el entorno de los habitantes del Municipio de Sácama, Casanare.

En atención a lo anterior, y en observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, la Administración Municipal considera procedente y necesario adelantar el presente proceso contractual, en aras de garantizar una gestión eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades en materia de atención y gestión del riesgo.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p>Página 5 de 30</p>	



2.3. TIPO DE CONTRATO: El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, por medio de COMPRAVENTA.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en Municipio de Sácama, almacén municipal.

2.5. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.6. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CÓDIGO BPIN: 2024853150001

PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento a la capacidad institucional para la prevención, atención y recuperación de emergencias en el municipio de Sácama.

2.7. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

El presente proyecto apunta al cumplimiento de varios objetivos del pan de desarrollo de acuerdo a los siguientes objetivos:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM – SACAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027	
CODIGO BPIM:	20251124011
DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
META	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A SECCIONALES DE DEFENSA CIVIL


2.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	25101801	MOTOCICLETAS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
DIRECTA	N/A
MÍNIMA CUANTÍA	X

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<h2>MÍNIMA CUANTÍA</h2>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 6 de 30	



MINIMA CUANTIA: DECRETO UNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de gula para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estate sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.


La modalidad del presente proceso de Selección es de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Artículo 2.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			<p>Página 7 de 30</p>	



3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuentemente se aplicará lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en el en el Sección 1, subsección 5 del presente decreto.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.



4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:


FICHA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES		
MOTOCICLETA	Potencia (hp)	Mayor a 12 HP.
	Torque máximo	Mayor a 12 Nm.
	Motor	Mayor a 140 cm ³ o Superior.
	Refrigeración	Mínimo refrigerado por aire.
	Alimentación	Carburador y/o inyección electrónica.
	Arranque	Eléctrico y/o Pedal.
	Transmisión	Mínimo 5 velocidades.
	Emisión gases	Res 762 de 2022 Ministerio de Medio Ambiente Euro3 o Superior.
	Suspensión delantera	Mínimo Telescópica.
	Suspensión trasera	Mínimo basculante Monoshock.
	Freno delantero	Mínimo Freno de disco (ABS).
	Freno trasero	Mínimo Freno de Disco.
	Dimensión llanta	Mínimo R 17.
	Seguridad	Cascos reglamentarios + chalecos reflectivos en cumplimiento de la Resolución 1080 de 2019 y demás normas aplicables.
	Equipamiento	Caja de herramienta básica, Kit de carretera en cumplimiento de la ley 769 de 2002 y demás normas aplicables.
	Adecuaciones básicas	Adhesivos de emblemas, cintas reflectivas y logos. Ley 769 de 2002 y demás normas aplicables.
Documentos	SOAT y Matricula.	
Tipo de motor	Monocilindrico 4 tiempos OHC.	
Capacidad de combustible	Superior de 10 litros.	
Color	Blanco y/o Naranja.	

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, con forme a las condiciones pactadas en los estudios previos, Pliego de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante.
- b. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 9 de 30	




- c. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- d. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- e. Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe técnico, administrativo, financiero y contable, que dé cuenta de la ejecución del objeto contractual.
- f. Ejecutar el objeto del contrato teniendo presente los lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos.
- g. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
- h. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
- k. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión.
- l. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio deberá ser prestado en los términos, para lo cual el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

- a. Entregar la motocicleta original y nueva, no manufacturado, ni repotenciado, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas debidamente matriculados, en el municipio de Sácama Casanare.
- b. Entregar el catálogo original de los vehículos y ficha técnica.
- c. Matricular con el servicio de OFICIAL el vehículo adquirido, en la oficina de tránsito.
- d. Asumir los costos de transporte y seguro del vehículo hasta el lugar de entrega.
- e. Reemplazar los elementos que por motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista y este repondrá los elementos en un lugar indicado por el supervisor.
- f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- g. Entregar el vehículo, en condiciones óptimo funcionamiento, dada su condición de cero (0) kilómetros de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato.
- h. Presentar factura por la compra detallando los bienes a suministrar para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.


 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 10 de 30	



- i. Presentar certificado del distribuidor autorizado de la marca del vehículo o documento que acredite la relación comercial del proponente y el concesionario.
- j. Acreditar concesionario en la ciudad de Yopal — Casanare, para los respectivos mantenimientos del vehículo.
- k. Entregar el vehículo con SOAT y matrícula vigente.
- l. El proponente deberá anexar certificación expedida por el concesionario o distribuidor autorizado del vehículo en la que se compromete a brindar garantía mínima de por dos (2) años o 50.000 km a partir de la entrega del mismo.
- m. Entregar el vehículo en las instalaciones del Almacén General del Municipio de Sácama.
- n. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- o. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- p. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- q. Constituir las pólizas exigidas por el municipio.
- r. Realizar los pagos de impuestos y tasas correspondientes al contrato.
- s. El color de la motocicleta se establecerá una vez se adjudique el contrato al posible oferente; no obstante, se requiere que el exterior sobre la pintura se identifiquen LOGOS y ESLOGAN, relacionados con:
 - Municipio de Sácama Casanare.
 - Escudo del Municipio de Sácama.
- t. Entregar los elementos en buenas condiciones, conservando los empaques originales de los mismos en el almacén municipal de Sácama
- u. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- v. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
- w. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- c. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 11 de 30	




- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

4.4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

- A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.
- B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- C. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES.** Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.
- D. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			<p>Página 12 de 30</p>	




unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad; inequívoca de presentar propuesta.

- E. PODER** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
- F. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea (n): **4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y/o 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos**
- G. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES.** Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea (n): **4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y/o 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.
- H. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1)




año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consordal o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

- I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			<p>Página 14 de 30</p>	



- J. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.
- L. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
- M. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC:** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).
- N. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** Certificado que acredita la condición de NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, expedida en la plataforma www.redam.gov.co, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).
- O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**
La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 15 de 30	



invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

- P. CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Formato 6).
- Q. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** que impidan la contratación con las entidades estatales (Formato 10).
- R. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en el que cuente con la siguiente actividad **4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y/o 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos**. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.
- S. LIBRETA MILITAR.** Las personas naturales y para las personas jurídicas se debe a llegar la libreta militar del representante legal, menores de 50 años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respectivo.
- T. PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

4.4.2. EXPERIENCIA

Perfil Del Oferente.

Persona Natural o jurídica, para el desarrollo del objeto planteado el Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscales cuando sea necesario.

Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los miembros debe cumplir con el perfil del oferente solicitado.



<p>EXPERIENCIA GENERAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a “SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS”, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV del proceso, debidamente ejecutado y liquidado. Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar certificación y/o copia del Acta de Recibo y/o Liquidación de los Contratos aportados. Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p>	<p>Que al menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general deberá acreditar en el objeto y/o la ejecución de actividades en COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE VEHICULO MOTOCICLETAS, con un porcentaje superior o igual al cien por ciento 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.</p>


5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

- 5.2. Valor Estimado del Contrato:** El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación, por la suma de **Diecinueve Millones Ochocientos Nueve Mil Dieciséis Pesos Colombianos con sesenta y siete centavos (\$ 19.809.016,67) MDA/CTE.**
- 5.3. Análisis Técnico y Económico:** La suma anterior, obedece al promedio del valor de las cotizaciones realizadas por la secretaría de Planeación y obras públicas, y que tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución de **Cinco (05) Días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA TIPO ENDURO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	1	\$ 19.809.016,67	\$ 19.809.016,67
TOTAL					\$ 19.809.016,67

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega de la obra. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p>Página 17 de 30</p>	



oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% del Valor Total del Contrato
ESTAMPILLA CULTURA	2% del Valor Total del Contrato
ESTAMPILLA DEPORTE	2% del Valor Total del Contrato
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% del Valor antes del IVA
INDUSTRIA Y COMERCIO "ICA"	DESCUENTO SEGÚN EL ESTATUTO DE RENTAS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INSCRITA EN EL RUT
SOBRETASA BOMBERL	5% DEL VALOR DE ICA
RETE FUENTE POR COMPRAS	2.5% PARA DECLANTE DE RENTA Y 3.5% PARA NO DECLARANTE
RETE IVA	15% DEL IVA.

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 3 de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Sácama – Casanare y se dictan otras disposiciones.

NOTA: Las retenciones a título de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT.


6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS** contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20251124004 del 24 de noviembre de 2025:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.12	Servicio de fortalecimiento a	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-	\$ 20.000.000,00

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p>Página 18 de 30</p>	



	<p>seccionales de defensa civil</p>	<p>propósito general de libre inversión</p>	
--	---	---	--

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- a) El Municipio de Sácama realizara un primer pago parcial equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, previa entrega física de la motocicleta, con su respectivo ingreso al Almacén Municipal. Para tal efecto, el contratista deberá presentar un informe de avance físico y financiero, el cual deberá contener, como mínimo: registro fotográfico, factura legal y/o documento equivalente, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y demás documentos exigidos, con sus respectivos anexos. Dicho informe deberá contar con el visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con quien se elaborará el acta parcial de ejecución, documento con base en el cual se autorizará el correspondiente desembolso.
- b) El quince por ciento (15 %) restante se cancelará contra entrega final, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual y previo recibo a satisfacción de la documentación legal requerida, así como de la incorporación de los vehículos al inventario institucional y al Almacén Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, requisitos de habilitación y condiciones contractuales establecidas. Para este pago, el contratista deberá presentar un informe final, acompañado de los respectivos soportes de entrega, tales como: facturas y/o documento equivalente, documentos legalizados de matrícula, revisiones técnico-mecánicas vigentes, certificaciones de garantía, registro fotográfico, entre otros, los cuales deberán ser entregados en carpetas plastificadas de cuatro solapas. Una vez verificada la información, el supervisor expedirá el certificado de recibo a satisfacción y, conjuntamente con el contratista, elaborará el acta de liquidación del contrato, documento con el cual se autorizará el desembolso final.

Para cada desembolso o liquidación total del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los respectivos pagos a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, sistema general de riesgos laborales y los correspondientes a los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.



No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

9.2. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido y desarrollar la actividad mercantil de 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p>Página 20 de 30</p>	



9.3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

9.3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

NO. DE PROCESO	AS-SAMC-002-2022
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	[23] Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN THERMO KING PARA APOYO DE LA LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA MORA (VARIEDAD CASTILLA) EN EL MARCO DEL PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE – VIGENCIA 2022
NUMERO DE CONTRATO	AS-SAMC-002-2022
ESTADO DEL CONTRATO	liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$164,999,926.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	9659971

9.3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES


Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la



vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NO. DE PROCESO	INV-MIN-PUB-015-2025
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
OBJETO DEL CONTRATO	"COMPRAVENTA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA"
NÚMERO DEL CONTRATO	C-COMPRAVENTA-129-2025
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$ 17,700,000.00 peso colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ALCIRA ACOSTA TINOCO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Cédula de Ciudadanía No. 60345082

NO. DE PROCESO	MC-008-2024
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	celebrado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO CON MOTOR TIPO MOTOCICLETA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARC
NÚMERO DEL CONTRATO	MC-008-2024
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$ 16,365,000 peso colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S. A
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	890301886

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			<p>Página 22 de 30</p>	



9.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

9.5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.



10.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
7	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
8	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.
9	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación



10.3. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección	Al momento de suscribir	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Financieros	Financieros	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de	Al momento de	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.




3	General	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo Si Contratista	Inicio del contrato A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
	Externo														
	Ejecución Regulatorio														
4	Específico	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto Entidad/contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	4	Riesgo Bajo Si Entidad/contratista	Inicio del contrato A la terminación del	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad,	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
	Externo														
	Ejecución Regulatorio														
5	Específico	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Bajo No Entidad	Inicio del contrato A la terminación del	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
	Interno														
	Contractual Legales														



6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	supervisión de la entidad. A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
					7	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si



8		Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.		2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
90		No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación		1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 29 de 30	



11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p>Página 30 de 30</p>	



12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2025.

Responsable de dependencia	Revisó componente legal
<p>Firmado En Original</p> <p>_____ OSCAR JAVIER CUESTA SILVA Secretario de Planeación y Obras Públicas C.C: 1.023.950.242</p>	<p>Firmado En Original</p> <p>_____ ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR Asesor jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611</p>